

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE PUBLICIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referido, se procede a sustanciar una consulta pública, a través del portal web del Ajuntament de Calvià, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 23 de enero de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: comercio@calvia.com



<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>La actual Ordenanza de Publicidad, modificada parcialmente en el año 2015, entró en vigor en 2008, y cuenta con el apoyo normativo tanto en la Ley 5/1997, de 8 de julio, por la que se regula la publicidad dinámica en las Illes Balears, como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Con el fin de concretar algunos aspectos conceptuales y técnicos recogidos en esta norma, parece necesario realizar una modificación de la misma que contribuya en la mejora cualitativa de su redacción, lo que abundará en una mayor comprensión de la ordenanza por parte de la ciudadanía.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Se pretende clarificar el contenido y concretar los conceptos incluidos en esta norma, en especial los referidos a la publicidad dinámica.</p> <p>También se pretende mejorar su redacción con el fin de que ésta cumpla, de manera real y efectiva, con la igualdad de trato de mujeres y hombres.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La actual ordenanza de Publicidad padece de cierta inconcreción en algunos de sus términos y conceptos, resultando así mismo de difícil interpretación en varios de sus artículos, debido a la redacción algo confusa de la que éstos adolecen.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El principal objetivo de la modificación normativa que se propone consiste en lograr una mayor seguridad jurídica de las personas administradas, concretando algunos preceptos de la citada norma y persiguiendo una mayor facilidad de comprensión de la norma.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Inicialmente se valoró mantener la redacción actual de la Ordenanza de Publicidad, pero finalmente se ha puesto de manifiesto que resulta necesario clarificar y concretar ciertos aspectos de la norma.</p>